

Fundación Chaminade Instituto Linares www.institutolinares.cl Colegio de Financiamiento Compartido Chacabuco 566 Linares

## Reglamento de Becas de Escolaridad año 2021.

## I.- Definición

- 1.- El Instituto Linares es un establecimiento educacional subvencionado de Financiamiento compartido, acogido al D.F.L n°2/1996 del Ministerio de Educación. El presente Reglamento implementará la normativa contenida en la ley n° 19.532/97 y en su reglamento, en lo referido al sistema de exención de pagos de escolaridad.
- 2.- La cuota de escolaridad mensual general del colegio es la que fija la dirección de acuerdo a la resolución de SECREDUC antes del inicio del año escolar para el curso siguiente y es la que deben pagar los padres y/o apoderados de los estudiantes sin rebajas ni becas de ningún tipo.
- 3.- La beca de escolaridad es un beneficio por el cual se otorga exención total o rebaja parcial mensual fijada por el colegio. Se pretende que los apoderados que postulan a becas hagan un aporte de acuerdo al ingreso familiar y se espera atender especialmente a las familias de situación socioeconómica difícil.
- 4.- Todas las familias del Instituto Linares que lo necesiten y cumplan con los requisitos estipulados en este reglamento podrán postular al sistema de becas.
- 5.- Un (a) Asistente Social, realizará el estudio y podrá obtener información a través de entrevistas, visitas domiciliaras y/o documentos solicitados. Además este mismo profesional, efectuará el estudio social otorgando puntaje a variables, como por ejemplo: ingreso per cápita, número de hijos (as), calidad de la vivienda, existencia de enfermedades, situación de hijos (as) estudiando fuera del domicilio habitual, situación laboral y otras circunstancias de tipo socioeconómico. La Dirección del Colegio asignará las becas de acuerdo al puntaje y calificación de las variables anteriores y aquellas especificadas en las exigencias de postulación.
- 5.-Las becas se entregarán de acuerdo con la normativa vigente, correspondiente al 15% de la matrícula total, porcentaje exigido al ser un colegio con Financiamiento Compartido.
- 6.- Los porcentaje de rebaja a la que pueden optar los apoderados son: 25%, 50%, 75% y un 100% de rebaja.



## **Disposiciones Finales**

- 1.- El proceso de postulación a rebaja de escolaridad se realizará en dos etapas: Postulación y entrega de resultados. La información estará disponible en la página del colegio <a href="https://www.institutolinares.cl">www.institutolinares.cl</a>
- 2.- La lista de los estudiantes becados es un documento privado y su uso es confidencial. Deberá estar a disposición de las autoridades de la Superintendencia de Educación o del Ministerio de Educación.
- 3.- La vigencia de las becas es anual, por lo tanto los padres y apoderados deben realizar el proceso de postulación todos los años en la fecha indicada por el establecimiento.
- 4.- La beca se pierde: por retiro o cambio de colegio, por renuncia voluntaria escrita debida por ejemplo a un cambio de situación socioeconómica de la familia o al comprobarse que se ha omitido información importante o entregado datos falsos o adulterados.
- 5.- El establecimiento al igual que años anteriores, informará a los apoderados que obtienen el beneficio de manera personalizada, a través de correo electrónico o se citará a firmar la recepción del beneficio, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.
- 6.- El presente documento puede ser revisado, actualizado y completado cada año.

Atte.

María Francisca Domarchi Demarco
Rectora Instituto Linares

Linares, diciembre 2020